Cota Cundinamarca, 26 de febrero de 2026

Doctor:
DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARACALDO
Secretario General y de Gobierno
Ordenador del Gasto
Carrera 4 No. 12 - 63Municipio de Cota, Cundinamarca

ASUNTO: ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA N° 02 al Contrato de Prestación de servicios No SDM-MC-1054-2025, suscrito entre **PISCICOL-OV SAS** , identificado con NIT **901.804.982-7,** representada legalmente por **OSCAR EUDODRO VARGAS CAICA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 80.664.823, y el Municipio de Cota.

En Cota, el 26 de febrero de 2026, en mi calidad de Secretaria de Desarrollo Social y como Supervisora del contrato, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta a la Ley 1150 de 2007 y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 presento la justificación con destino a solicitar la **adición, modificación y prórroga No. 2** al Contrato de prestación de servicios No. SDM-MC-1054-2025, conforme con la siguiente justificación:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA PRÓRROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 2

La Secretaría de Desarrollo Social, requiere dar continuidad al servicio prestado por **PISCICOL-OV SAS** identificada con NIT **901.804.982-7,** quien se desempeña actualmente como persona jurídica para prestar servicios con el Municipio de Cota, mediante Contrato de prestación de servicios No SDM-MC-1054-2025, con las siguientes generalidades:

CONTRATISTA	**PISCICOL-OV SAS**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT **901.804.982-7**
CONTRATO	SDM-MC-1054-2025
REPRESENTANTE LEGAL	**OSCAR EUDODRO VARGAS CAICA**
CEDULA DE CIUDADANÍA	80.664.823
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PISCINA DEL CENTRO RENACER A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 DE MAYO DE 2025
ACTA DE INICIO	13 DE MAYO DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	HASTA SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ $63.974.400) M/CTE
ADICIÓN No. 1	HASTA VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($20.524.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	HASTA OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($84.498.400) M/CTE, que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar y todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.
PLAZO INICIAL	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

PRÓRROGA	HASTA 28 DE FEBRERO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
SUPERVISOR	DIANA CAROLINA BARBOSA AREVALO
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

1. Que, el 12 de mayo de 2025 se suscribió el Contrato Prestación de Servicios No. **SDM-MC-1054-2025** el cual tiene por objeto la: **"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PISCINA DEL CENTRO RENACER A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS.".***

2. Que, de acuerdo con lo estipulado, el valor inicial del Contrato de prestación de servicios No. **SDM-MC-1054-2025** se fijó en la suma total de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($63.974.400) M/CTE incluido IVA,** que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar y todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

3. Que, de conformidad con lo establecido en el Contrato de prestación de servicios No. **SDM-MC-1054-2025**, el plazo de ejecución inicial es **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.**

4. Que, el trece (13) de mayo de 2025 las partes suscribieron la correspondiente Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.

5. Que, a la fecha, el balance financiero correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social a la es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 63.974.400
VALOR ADICIÓN N° 1	$ 20.524.000
VALOR TOTAL	$ 84.498.400
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 63.974.400
ACTA DE CORTE (1):	$ 12.526.803,94
ACTA DE CORTE (2):	$ 7.996.800
ACTA DE CORTE (3):	$ 7.996.800
ACTA DE CORTE (4):	$ 7.996.800
ACTA DE CORTE (5):	$ 7.996.800
ACTA DE CORTE (6):	$ 7.996.800
ACTA DE CORTE (7):	$ 7.996.800
VALOR EJECUTADO:	$60.507.603,94
SALDO POR EJECUTAR:	$ 23.990.796,06

6. Que, el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 se celebró adición y prórroga N° 1 al Contrato de prestación de servicios No. **SDM-MC-1054-2025** mediante la cual se estableció lo siguiente:

> *"… CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO: Las partes acuerdan adicionar el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SDM-MC-1054-2025 por la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($20.524.000) M/CTE para un total de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($84.498.400) M/CTE, que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar y todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.*
>
> *CLÁUSULA SEGUNDA. - PRÓRROGAR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN: Las partes acordamos prorrogar el término de ejecución pactado del Contrato de prestación de servicios No. SDM-MC-1054-2025 en dos (2) meses contados a partir de la fecha de*

terminación inicial. La nueva fecha de terminación del contrato será el veintiocho (28) de febrero de 2026.

CLÁUSULA TERCERA. - DE LA SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El reconocimiento y pago de las obligaciones que surjan para EL MUNICIPIO en virtud de la celebración de la presente adición del Contrato de prestación de servicios No. SDM-MC-1054-2025, serán realizadas con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	BPIN	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025002698	2024252140079 META 240	GI.07.2.3.2.02.02.008.4104020.240	1.2.1.0.001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	implementar dos (2) tipos de terapias alternativas anuales para el beneficio de personas con discapacidad y sus cuidadores FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinaciónQ	$20.524.000

CLÁUSULA CUARTA - - AJUSTE GARANTIAS Que el contratista deberá presentar ampliación de las Garantías, dentro de los 3 días hábiles siguiente contado a partir de la firma de la prórroga y adición.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el Contrato de prestación de servicios No. SDM-MC-1054-2025, que no son objeto de modificación alguna con el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA Y ADICIÓN DE CONTRATO: La adición y prórroga del Contrato de prestación de servicios No. SDM-MC-1054-2025 se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes, la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal…."

7. En atención a la necesidad de garantizar la continuidad, calidad y seguridad en la prestación del servicio, se justifica la Adición No. 2 y Prórroga No. 2 del Contrato de Prestación de Servicios No. SDM-MC-1054-2025, suscrito con PISCICOL-OV SAS, cuyo objeto corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo de la piscina del Centro Renacer, infraestructura esencial para el desarrollo de terapias dirigidas a personas con discapacidad y sus cuidadores. La necesidad de la modificación contractual se fundamenta en el carácter permanente, indispensable y no interrumpible del servicio, toda vez que la operación técnica de la piscina exige control continuo de parámetros físico-químicos del agua, funcionamiento seguro de los sistemas de filtración, desinfección y calefacción, así como atención inmediata de mantenimientos correctivos, condiciones cuya suspensión generaría riesgos sanitarios para los usuarios, deterioro acelerado de los equipos y afectación directa de la finalidad social del programa institucional.

 Adicionalmente, es dable mencionar que, el nuevo proceso de contratación orientado a garantizar la prestación del servicio se encuentra actualmente en etapa de estructuración técnica, administrativa y financiera, circunstancia que impide su culminación antes del vencimiento del plazo contractual vigente. En consecuencia, la prórroga se configura como una medida necesaria, proporcional y razonable para evitar la interrupción del servicio, asegurar la continuidad de la atención a la población beneficiaria y proteger la inversión pública realizada en la infraestructura y en los equipos del cuarto de máquinas, en armonía con los principios de planeación, economía y responsabilidad de la contratación pública garantizando la continuidad del servicio público.

 Desde el punto de vista financiero, la adición solicitada obedece al comportamiento real de la operación del sistema, el cual ha requerido de insumos químicos, reposición de elementos técnicos y atención de mantenimientos correctivos derivados del uso normal de la infraestructura, sin que ello implique modificación del objeto contractual, sino la ampliación de los recursos indispensables para garantizar su ejecución en condiciones óptimas de calidad, seguridad y eficiencia. Así mismo,

la modificación contractual se encuentra dentro de los límites legales previstos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y cumple con los requisitos de necesidad, conveniencia y proporcionalidad exigidos por el marco normativo vigente.

En consecuencia, la supervisión considera técnica, jurídica y financieramente viable la Adición y prórroga N° 2 del Contrato de Prestación de servicios No SDM-MC-1054-2025, por cuanto constituye el mecanismo idóneo para asegurar la prestación continua del servicio mientras culmina el nuevo proceso contractual en estructuración, garantizando el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada atención de la población beneficiaria del Municipio de Cota.

8. En virtud de lo anterior, se requiere adelantar adición N° 2 al Contrato Prestación de Servicios No. **SDM-MC-1054-2025** el valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($7.996.800).,** para un total de **HASTA NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ($ 92.495.200) M/CTE.**

9. Igualmente, se requiere adelantar prorroga N° 2 al Contrato Prestación de Servicios No. **SDM-MC-1054-2025** por el termino de **DOS (2) MESES** adicionales. La nueva fecha de terminación del contrato será el 30 de abril de 2026.

10. Se solicita modificación de la **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO** de la comunicación de la aceptación de la oferta del Contrato de Prestación de servicios No **SDM-MC-1054-2025**, siendo imperante la siguiente información:

 "(…) *El valor del contrato corresponde a la suma de HASTA NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ($ 92.495.200) M/CTE,. incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados, según la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II.* (…)"

11. . Que, para respaldar la anterior solicitud se presenta el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CODIGO BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024252140079 Meta 240	2026001039 27/02/2026	GI.07.2.3.2.02.02.008.4104020.240	1.2.1.0.001	Implementar dos (2) tipos de terapias alternativas anuales para el beneficio de personas con discapacidad y sus cuidadores. FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación	$ 7.996.800

12. Que una vez revisada la seguridad social del presente contratista se constató que el mismo se encuentra a paz y salvo por dicho concepto, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, verificado con los respectivos certificados de aportes mediante las planillas de pago que reposan en el expediente contractual.

13. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en el cual se indica que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, condición que se cumple para la presente.

CONDICIONES DE LA ADICIÓN No. 2 y PRÓRROGA No. 2, A SOLICITAR:

1. **VALOR DEL CONTRATO:** Se solicita adicionar al Contrato de prestación de servicios No. **SDM-**

MC-1054-2025, la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($7.996.800)** para un total de **HASTA NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ($ 92.495.200) M/CTE.**

2. **MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO** de la comunicación de la aceptación de la oferta del Contrato de Prestación de servicios No SDM-MC-1054-2025, siendo imperante la siguiente información:

 "(…) *El valor del contrato corresponde a la suma de* ***HASTA NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ($ 92.495.200) M/CTE,****. incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados, según la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II.* (…)"

3. **PLAZO:** Se solicita prorrogar al Contrato Prestación de Servicios No. **SDM-MC-1054-2025** por el termino de **DOS (2) MESES** adicionales. La nueva fecha de terminación del contrato será el 30 de abril de 2026.

4. **FORMA DE PAGO:** Se mantiene la forma de pago inicial del Contrato.

5. **OBLIGACIONES GENERALES:** Se mantienen las obligaciones iniciales del contrato.

6. **RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA:** Se deben ampliar las cuantías y vigencias de las pólizas, en razón de la adición y prórroga N° 2 a adelantar.

Para constancia se firma en el Municipio de Cota- Cundinamarca, el 26 de febrero de 2026.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA BARBOSA AREVALO
Secretaria de Desarrollo Social

PROYECTÓ	REVISO	APROBO
LAURA GERALDINE TELLEZ ABOGADA - CONTRATISTA	LAURA GERALDINE TELLEZ ABOGADA – CONTRATISTA	DIANA CAROLINA BARBOSA SECRETARIA